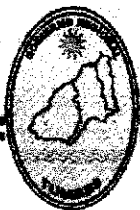


GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N 000097 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 21 ABR 2021

VISTO:

La Carta S/N de Reg. Doc. N° 926965, Exp. N° 796212, de fecha 27 de enero de 2021, Informe N° 022-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 04 de febrero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante la Carta S/N de Reg. Documento N° 926965, Expediente. N° 796212, de fecha 27 de enero de 2021, Don. **JULIO CESAR SILVA MARTINEZ**; servidor nombrado de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, solicita licencia por fallecimiento, por el deceso de su hijo Don, **JEM JHON SILVA MARTINEZ**, acaecido el día 20 de enero de 2021 en la ciudad Arequipa, como se puede acreditar en el Acta de Defunción N° 5001108272, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - Arequipa; la misma que forma parte integral de la presente resolución;

Que, mediante Informe N° 022-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 04 febrero de 2021; informa la Jefa de la Oficina de Bienestar Social y Capacitación, la regularización de Licencia por Fallecimiento, solicitada por el servidor Don, **JULIO CESAR SILVA MARTINEZ**, del fallecimiento de su hijo don. **JEM JHON SILVA MARTINEZ** acaecido el día 20 de enero de 2021, como acredita en el Acta de Defunción N° 5001108272.

Que, cabe precisar que los documentos que forman parte del sustento de la licencia con goce de haberes por fallecimiento fueron entregados con posterioridad; resulta de aplicación en el presente caso el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que precisa que se podrá disponer en el mismo acto administrativo tenga eficacia anticipada al ser más favorable al administrado, la misma que no lesiona los derechos fundamentales o intereses de buena fe

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000097 -2021/GOB.REG:TUMBES-GGR

Tumbes, 21 ABR 2021

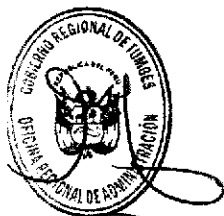
legalmente protegidos a terceros, existiendo el hecho justificado debidamente fundamentado y sustentado, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 112 del Decreto Supremo. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, y Artículo 45 del Reglamento de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Gobierno Regional de Tumbes; aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00370-2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 22 de octubre del 2015; al servidor nombrado Don. **JULIO CESAR SILVA MARTINEZ** le asiste el derecho a la Licencia por Fallecimiento con goce de Remuneraciones por **ocho (08) días hábiles, contados a partir del 21 al 28 enero de 2021**, por lo que es necesario se proceda a proyectar el acto resolutivo correspondiente.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y de acuerdo con la Directiva N°006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR; el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones;

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General del GOBIERNO REGIONAL TUMBES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONE OTORGAR, en vía de Regularización y con eficacia anticipada la LICENCIA POR FALLECIMIENTO, con goce de haber a favor del servidor nombrado Don, **JULIO CESAR SILVA MARTINEZ**, por el fallecimiento de su hijo, Don, **JEM JHON SILVA MARTINEZ**, según Acta de Defunción N° 5001108272, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – Arequipa por el **período de ocho (08) días hábiles, contabilizados a partir del 21 al 28 de enero de 2021**; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"




RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000097 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 21 ABR 2021

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución al servidor Don, **JULIO CESAR SILVA MARTINEZ**, y a las oficinas competentes de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase Y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Lic. Juan Mauro Baranzuela Quiroga
Gerente General Regional



9

